

EJÉRCITO DE CHILE
COMANDO DE BIENESTAR
Zona de Bienestar "Antofagasta"

DEVENGADO

COMPROBANTE DE EGRESO N° 1144
(Recibo)
Fondos Patrimonio y Afectacion Fiscal

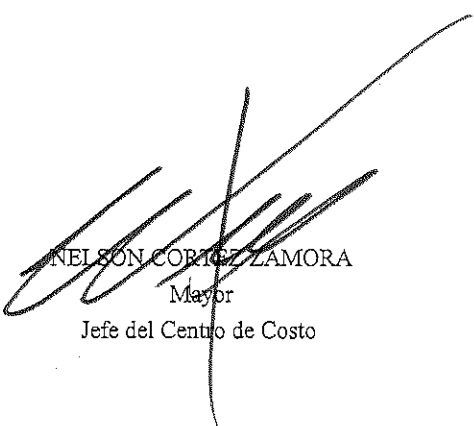
CC	<u>1100080119</u>	<u>FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACION</u>	<u>346000</u>
	N°	NOMBRE DEL ÍTEM	UNIDAD

Recibí del Departamento de Finanzas de la I División de Ejército, la cantidad de \$ 380.000-
(Trescientos ochenta mil pesos)

Por concepto de : CANCELACIÓN DEL MES DE ARRIENDO DE INMEBLE UBICADO EN PASAJE
MINA CONSTANCIA N° 896, TIERRA VIVA ETAPA VII, EN LA CIUDAD DE
COPIAPÓ, SIENDO USUARIO DE ESTE INMUEBLE, CARLOS ROMERO TORO,
OFICIAL QUE FUE AFECTADO EN SU VIVIENDA FISCAL POR EL ALUVION
OCURRIDO EN EL MES DE ABRIL DEL 2015. (PERIODO DE ARRIENDO
01.DIC.2015 AL 01.ENE.2015)


ANTOFAGASTA, 23 NOV. 2015

CLAUDIO BARRIONUEVO PRICE
RUT N° 14.123.617-2
Cta Cte N° 44528739 Bco Corbanca


NELSON CORTEZ ZAMORA
Mayor
Jefe del Centro de Costo

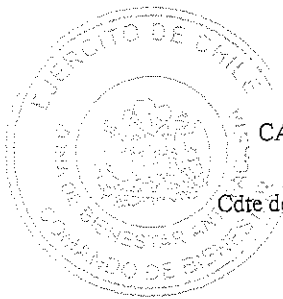
V°

B°


CARLOS ZOPPI PIMENTEL
Teniente Coronel
Cdte de la Zona de Btar "Antofagasta"

INTERVINE


NELSON CORTEZ ZAMORA
Mayor
Jefe Administrativo



EJÉRCITO DE CHILE
COMANDO DE BIENESTAR
Zona de Bienestar "Antofagasta"

Autoriza y aprueba anexo de contrato de arrendamiento respecto del inmueble ubicado en calle PASAJE MINA CONSTANCIA N° 896, SECTOR TIERRA VIVA, ETAPA VII, DE LA CIUDAD DE COPLAPO.

ZB "AFTA" OF FNZAS (P) N° 4400/ 91 /
ANTOFAGASTA,

01 NOV. 2015

RESOLUCIÓN DEL COMANDANTE DE LA ZONA DE BIENESTAR
"ANTOFAGASTA"

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el artículo 8° y 9° del D.F.L.1/19.653, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado", y sus posteriores modificaciones.
2. Lo dispuesto en los artículos 1°, 2° y 3°, de la Ley N° 18.712 de 1988, que "Aprueba Nuevo Estatuto de los Servicios de Bienestar Social, para las Fuerzas Armadas".
3. Lo establecido en la Ley N° 18.928, que "Fija Normas sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas" y su respectivo Reglamento complementario, aprobado por Decreto Supremo N° 95, del Ministerio de Hacienda, de fecha 22 de julio de 2006.
4. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios", y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, del Ministerio de Hacienda, de fecha 24 de Septiembre de 2004.
5. Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
6. Lo dispuesto en la Ley N° 10.336, Orgánica de la Contraloría General de la República.
7. Lo establecido en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

8. Lo dispuesto por el Comandante en Jefe del Ejército mediante Oficio CJE CAF CINGE (P) N°4700/1817 del 22.ABR.2015.
9. Lo establecido en la Resolución COB DAJ EXENTA (P) N° 4182/8817 de fecha 30.MAR.15, en virtud de la cual el Comandante de Bienestar delega facultades al Jefe de la Zona de Bienestar "Antofagasta".
10. El contrato de arrendamiento de fecha 24.ABR.2015 suscrito entre el COMANDO DE BIENESTAR DEL EJÉRCITO - ZONA DE BIENESTAR "ANTOFAGASTA", y don CLAUDIO RAÚL BARRIONUEVO PRICE, CI. N°14.123.617-2, respecto del inmueble ubicado en calle PASAJE MINA CONSTANCIA N° 896, SECTOR TIERRA VIVA, ETAPA VII, DE LA CIUDAD DE COPIAPO.
11. La Resolución ZB "AFTA" OF FNZAS (P) N° 4400/49, de fecha 03.JUN.2015 que aprobó el arrendamiento del inmueble mediante trato directo.

CONSIDERANDO:

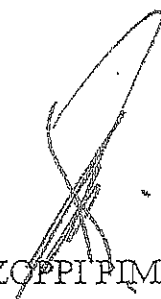
- a. Que, el Comando de Bienestar, en su calidad de Servicio de Bienestar Social, tiene por finalidad proporcionar al personal de la Institución las prestaciones que tiendan a promover una adecuada calidad de vida que contribuya a su bienestar y al de sus familias.
- b. Que, debido al aluvión ocurrido en la ciudad de Copiapó el 25.MAR.2015, resultados dañadas las Viviendas Fiscales dependientes de la Zona de Bienestar "Antofagasta" ubicadas en la Población de Oficiales de esa ciudad, las que debieron ser desalojadas de sus ocupantes a efectos de realizar los trabajos de reparación de las viviendas.
- c. Que, a fin de trasladar al personal militar afectado por el aluvión y sus familias, la Zona de Bienestar Antofagasta, dependiente del Comando de Bienestar del Ejército, celebró con fecha 24.ABR.2015 un contrato de arrendamiento con don CLAUDIO RAÚL BARRIONUEVO PRICE, CI. N°14.123.617-2, respecto del inmueble ubicado en calle PASAJE MINA CONSTANCIA N° 896, SECTOR TIERRA VIVA, ETAPA VII, DE LA CIUDAD DE COPIAPO, por un período hasta el 31 de Octubre de 2015, según da cuenta el documento de "Vistos 10".
- d. Que hasta la fecha, aún no han concluido los trabajos de reparación de la Viviendas Fiscales, por lo que se hace necesario prorrogar el contrato de arrendamiento hasta el 31.DIC.2015, manteniendo las restantes estipulaciones del contrato, a fin que el personal militar afectado por el aluvión pueda seguir ocupando dicha propiedad hasta que la Vivienda Fiscal que le ha sido asignada se encuentre totalmente reparada y habitable.

RESUELVO:

1. Autorícese y Apruébese la suscripción del "Anexo de Contrato de Arrendamiento", suscrito con fecha 24.ABR.2015 entre el Comando de

Bienestar del Ejército – Zona de Bienestar “Antofagasta”, y don CLAUDIO RAÚL BARRIONUEVO PRICE, CI. N°14.123.617-2, respecto del inmueble ubicado en calle PASAJE MINA CONSTANCIA N° 896, SECTOR TIERRA VIVA, ETAPA VII, DE LA CIUDAD DE COPIAPO, el cual será prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2015

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



CARLOS ZOPPI PIMENTEL

Teniente Coronel

Comandante de la Zona de Bienestar “Antofagasta”

DISTRIBUCIÓN:

1. DEPTO DE FNZAS I DE
2. FNZAS ZB “AFTA” (Archivo)
2 Ejs. 04 Hjs.

302100

EJÉRCITO DE CHILE
COMANDO DE BIENESTAR
Zona de Bienestar "Antofagasta"

EJEMPLAR N° 1/2 / HOJA N° 1/2 /

Resolución por trato directo por el servicio de arriendo de departamentos en la Ciudad de Copiapó.

ZB "AFTA" OF FNZAS (P) N° 4400/ 4P / ANTOFAGASTA, 03 JUN. 2015

RESOLUCIÓN DEL COMANDANTE DE LA ZONA DE BIENESTAR
"ANTOFAGASTA"

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el artículo 8° y 9° del D.F.L.1/19.653, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado", y sus posteriores modificaciones.
2. Lo dispuesto en los artículos 1°, 2° y 3°, de la Ley N° 18.712 de 1988, que "Aprueba Nuevo Estatuto de los Servicios de Bienestar Social, para las Fuerzas Armadas".
3. Lo establecido en la Ley N° 18.928, que "Fija Normas sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas" y su respectivo Reglamento complementario, aprobado por Decreto Supremo N° 95, del Ministerio de Hacienda, de fecha 22 de julio de 2006.
4. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios", y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, del Ministerio de Hacienda, de fecha 24 de Septiembre de 2004.
5. Lo dispuesto en la Ley N° 10.336, Orgánica de la Contraloría General de la República.
6. Lo establecido en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.
7. Lo dispuesto por el Comandante en Jefe del Ejército mediante oficio CJE CAF CINGE (P) N° 4700/1817 de fecha 24.ABR.2015.
8. Lo dispuesto en Delegación de facultades COB ASES. JUR. (P) N° 4700/307, de fecha 27.ENE.2012.

9. El contrato de arrendamiento, de fecha 04 de mayo de 2015, suscrito entre “CLAUDIO BARRIONUEVO PRICE” y el Comando de Bienestar del Ejército – Zona de Bienestar Antofagasta”, por el cual se arrienda el inmueble ubicado en pasaje Mina Constancia N° 896, sector tierra viva, etapa VII, de la ciudad de Copiapó, en \$ 380.000.

CONSIDERANDO:

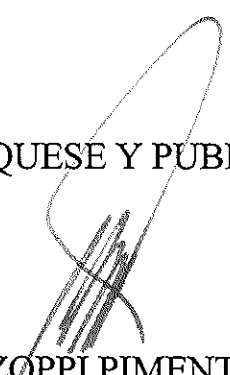
1. Que, debido a la catástrofe ocurrida en la III Región, por el aluvión en la fecha 25.MAR.2015, personal de la Población de Oficiales de Copiapó, se vio seriamente afectado, en donde el barro y el agua que escurría por las calles de dicha ciudad, ingreso a las viviendas de dichos oficiales, anegando en su totalidad las viviendas, imposibilitando que estas puedan ser ocupadas por los grupos familiares.
2. Que, ante el peligro de enfermedades respiratorias y de infecciones, los oficiales como medida preventiva, tuvieron que llevar a sus grupos familiares a otras ciudades, quedando las familias dispersas, sin tener una vivienda en la cual habitar.

RESUELVO:

Apruebase el contrato de arrendamiento, suscrito entre “CLAUDIO BARRIONUEVO PRICE” y el Comando de Bienestar del Ejército – Zona de Bienestar Antofagasta”, por el cual se arrienda el inmueble ubicado en pasaje Mina Constancia N° 896, sector tierra viva, etapa VII, de la ciudad de Copiapó, en \$380.000.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.




CARLOS ZOPPI PIMENTEL
Teniente Coronel
Cdte de la Zona de Btar. “Antofagasta”

DISTRIBUCIÓN:

1. DEPTO DE FNZAS I DE
2. FNZAS ZB “AFTA” (Archivo)
2 Ejs. 02 Hjs.